EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES UAE-DIAN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015, numerales 2 y 3 y parágrafo único del artículo 34 del del Decreto 1742 de 2020,

De conformidad con el artículo 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015, "*Sólo* se *podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo".*

De conformidad con el parágrafo único del artículo 34 del Decreto 1742 de 2020, para todos los efectos legales, la Dirección de Gestión Corporativa de la DIAN, hace las veces de la Secretaría General de la Entidad.

En el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 se priorizó el mantenimiento (preventivo y/o correctivo) de los siguientes bienes muebles, con el suministro de repuestos, para garantizar su vida útil porque son indispensables para el normal funcionamiento de la DIAN:

- UPS y bancos de baterías para UPS
- Equipos de aire acondicionado
- Ascensores
- Sistemas de distribución de potencia eléctrica (electrobarras, tableros eléctricos)
- Sistemas de control de iluminación
- Sistemas de automatización
- Sistemas de monitoreo de video, videovigilancia y/o circuito cerrado de televisión
- Sistemas de control de acceso
- Sistemas de bombeo de agua
- Sistemas de evacuación de aguas lluvias
- Sistemas de detección de materiales radiactivos y sus subsistemas, incluyendo hardware y software
- Sistemas hidráulicos y/o sanitario
- Sistemas hidroneumático y de lavado de tanques
- Red contraincendios
- Estación y/o subestación eléctrica
- Equipos y hardware
- Equipos eléctricos y electrónicos
- Aplicativos móviles APP
- espectrofotómetro Infrarrojo marca Perkin Elmer
- Impresoras, fotocopiadoras, escáner y equipos de oficina
- Vehículos
- Plantas eléctricas
- Fluxómetros
- Equipos hidráulicos
- Motobombas
- Extintores
- Alarmas de evacuación
- Equipos de oficina

- Equipos de rayos x
- Equipos de laboratorio
- Cabina extractora de gases
- Campana extractora del laboratorio
- Analizadores de metales preciosos
- Puertas automáticas, puertas de vidrio, puertas electromecánicas, puertas en general, rodamientos, rieles, pasamanos, ventanas, persianas, redes de aguas lluvias.
- Tanques de almacenamiento de agua potable
- Sensores de humo.
- Máquinas contadoras de billetes
- Grameras
- Archivadores fijos y/o rodantes
- Cajas fuertes
- Mobiliario de oficina
- Reloj radicador
- Planta de tratamiento de agua

Por lo anterior, se autoriza el mantenimiento de estos bienes en la actual vigencia, con la periodicidad informada en el manual del producto por el fabricante, para garantizar su funcionamiento y vida útil.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 9/01/2025

YUSEF ABDEL MORAD PEREZ
Director de Gestión Corporativa (A)

Revisó: Cielo Vega Navarro, Subdirectora de Compras y Contratos

Elaboró: Ana María Salcedo, Gestor III de la Subdirección de Compras y Contratos